



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”**

**UGEL-URUBAMBA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601  
ANCCOTO**



**REGLAMENTO INTERNO**

**ANCCOTO - 2024**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

**“Año del BiCentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## *Resolución Directoral*

Ancocoto, 15 de Marzo del 2024.

### **RESOLUCION DIRECTORAL N° 10/D-UGEL-U/I.E.N° 50601- -A/2024**

Visto el **REGLAMENTO INTERNO** de la I.E. N° 50601 de Ancocoto del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con un documento técnico que garantice el logro de convivencia de la comunidad educativa, los derechos, deberes y acciones correctivas y, los objetivos estratégicos plasmados en nuestro Proyecto Educativo Institucional y solucionar los problemas que afronta la Institución Educativa N° 50601 de Ancocoto.

Que, el mencionado Proyecto ha sido formulado y elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en D.S. N° 011-2012-ED y RM N°577-2023-ED, **Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2024 Educación Básica** y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes:

Que de conformidad con las normas y orientaciones contenidas en el RM N°577-2023-ED, **Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2024 Educación Básica**, Reglamento de Educación Primaria, se ha formulado el siguiente reglamento:

Que de acuerdo a la opinión favorable del “Consejo Educativo Institucional” de la Institución Educativa N° 50601 de Ancocoto.

#### **SE RESUELVE:**

**APROBAR** EL REGLAMENTO INTERNO de la I.E. N° 50601 de Ancocoto, año lectivo 2024 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, el mismo que regirá las acciones y/o actividades programadas dentro del **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la Institución Educativa y posibilitar la solución de los problemas de Gestión Pedagógica, Institucional y administrativa y lograr los objetivos estratégicos propuestos con el fin de prestar un mejor servicio Educativo de calidad y pretender la Excelencia Educativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

.....  
**Prof. JULIO IBARRA LLANOS**

**Director**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

## INTRODUCCIÓN

El presente reglamento Interno del institución Educativa, (R:I), tiene carácter general de regular y normar la organización interna del centro Educativo, tiene un alcance a los actores de la Educación, director, docentes, personal administrativo , estudiantes, padres de familia, durante los años lectivos 2022 al 2023.

El reglamento interno, es una interpretación diversificada y pertinente de las normas emanadas del Ministerio de Educación, (MED). Para aplicarlos en forma contextualizada, donde se desarrolla el proceso educativo, (escuela).

El reglamento interno se estructura, dentro de los objetivos de la Educación

Y siguiendo los lineamientos de la política educativa del actual gobierno.

Toda norma, debe ser acatada y respetada, por la comunidad educativa que compone la Escuela, esto con el fin de brindar un eficiente servicio educativo, y alcanzar niveles de calidad en la enseñanza y el clima institucional, y así contribuir al mejoramiento de la educación local, regional y nacional.

El presente **REGLAMENTO INTERNO** estará al alcance de los entes DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA, estará vigente, durante el año escolar – 2023 al 2024 el cual de la institución para su información y socialización dentro la comunidad educativa de la Escuela de Ancoto.

El contenido, de la presente, comunico a la Unidad de Gestión Educativa Local.

Ancoto, marzo 2024.

La Dirección.



## **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50601 – 2024**

### **CAPITULO I**

#### **DEL REGLAMENTO, DISPOSICIONES GENERALES, CONIERTO, FINES, BASE LEGAL Y ALCANIE.**

**ARTICULO 1°** .- El R.I.I.E. N° 50601, de la comunidad de Ancocoto- Maras, es un documento normativo, que regula la organización y funcionamiento de la estructura que compone la comunidad educativa , y conservar un clima institucional armonioso, practicando la cortesía institucional y el respeto mutuo entre los agentes de la educación y la comunidad, y la Sociedad del contexto.

**ARTICULO 2°** .- El R.I.I.E , es un documento normativo, debidamente sistematizado, para su aplicación dentro de la Institución Educativa, la interpretación diversificada y pertinente de las normas establecidas por el Ministerio de educación, de control, ética, y la práctica de valores, en el servicio de la educación.

**ARTICULO 3°** .- La finalidad del R.I.I.E, Es la de normar y regular las actitudes , comportamiento, y clima institucional de los miembros del Institución Educativa, APAFA, en el cumplimiento de sus funciones , obligaciones en el sistema laboral, y apoyo de la APAFA.

**ARTICULO 4°** .- Las bases legales , que avala la estructura del R.I.I.E. Son :

- -Constitución Política del Perú de 1993.
- -Ley General de Educación N° 28044
- -Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- D.s. 009-2005-ED.
- -Ley N° 29944
- -Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- -Resolución de Secretaria General N° 326- 2017- MINEDU
- -Decreto Legislativo N° 276-84-ED.
- Ley de APAFA 28628, reglamento DS 004-2006-ED.
- -Ley N° 27444, ley de proEdimientos generales administrativos.
- R.M.N° 220-2019-MINEDU.
- RVM 079-2020- MINEDU (modifica a la RM 220-2019.)
- RM N° 587-2023- MINEDU
- RVM N° 034-2022 - MINEDU

**ARTICULO 5°** .-Su alcanIE :

- -Director de la I. E.
- -Docentes.
- CONEI
- Consejo académico.
- -Estudiantes.
- -APAFA.
- Personal de Servicio.



## **CAPITULO II**

### **CREACIÓN, FINES, OBJETIVOS, SERVICIOS QUE BRINDA, FUNCIONES GENERALES, ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

**ARTICULO 6°** .- La I. E. primaria , se crea con el N° 50601, en la comunidad de Ancocotomaras, provincia de Urubamba- Cusco, con la denominación, Escuela Primaria y secundaria de Educación de menores y de carácter inclusiva.

**ARTICULO 7°** .- El I. E se crea con fines Educativos, la de brindar una formación integral del estudiante , como persona social , y según a la demanda de los niños y niñas , dentro el marco del nuevo enfoque pedagógico y la globalización.

**ARTICULO 8°** .- Los objetivos que persigue la I: E., son :

- La formación integral del estudiante que le permita el conocimiento de sus deberes y derechos, y que lo capacite para asumir un rol dentro la sociedad.
- Buscar el desarrollo cognitivo, social, cultural de la comunidad, región y nacional.
- Conocer y explicar la profunda identidad con su patria el Perú, respetando la pluriculturalidad nacional.
- Alcanzar un alto nivel de cultura humanista y científica, como un valor en sí, y como indispensable instrumento de progreso.
- Incluir a los estudiantes que muestren discapacidad leve, según las normas del MINEDU.
- Promover y contribuir herramientas digitales para la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa

**ARTICULO 9°** .- De los servicios que brinda la I. E. :

- Educación primaria de menores.
  - Programa de desayuno escolar.
  - Programas preventivos.
  - Defensoria del niño y niña.
  - Recreación y deporte.
  - Almuerzo escolar.
  - Tutoría y prevención integral. orientación y bienestar
  - Aula de Innovación Pedagógica.

**ARTICULO 10°** .- La I. E, imparte la educación de ciencias humanidades, de menores, en forma escolarizada, gratuita y obligatoria, y demás servicio que brinda el Ministerio de Educación y aliados educativos.

**ARTICULO 11°** .- Su estructura orgánica , está especificado por el organigrama correspondiente, respetando el flujo de autoridad y funciones.

- -Director de UGEL-U.
- -Director de la I.E.
- -CONEI
- -Comité pedagógico.
- -Docentes de cada grado y Docentes de AIP.
- -Estudiantes por grados.
- -APAFA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

- -Personal de servicio.
- -Comités de trabajo de la I.E.
- -Comité especial de evaluación.
- -Comités de aula de cada grado.
- Comité de mantenimiento de AIP

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS, DE LOS ORGANOS QUE LO CONFORMAN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN**

**ARTICULO 12°** .- Las funciones del Director de la Institución Educativa:

- Es la primera autoridad de la Institución Educativa.
- Planifica, organiza y administra los recursos, servicios prestados por la I.E. Y lo representa legalmente.
- Supervisa y evalúa las actividades administrativas, pedagógicas, en coordinación con el personal directivo.
- Aprobar la programación curricular, evaluación de los estudiantes, y el calendario anual.
- Maximizar la calidad de la enseñanza y aprendizaje, procurando elevar el rendimiento académico, manteniendo, mejorando la planta física y demás bienes del centro educativo.
- Organizar el proceso de matrícula, autorizar el traslado de matrícula, visita de estudios y excursiones, aprobar las actas de evaluación y nóminas de matrículas.
- Disponer de oficio la matrícula de oficio del menor abandonado y coordinar acciones de apoyo con otras instituciones.
- Seleccionar y designar al personal docentes titulado y administrativo, en función a las plazas existentes.
- Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo de los docentes del IE.
- Otorgar licencias, cuando la licencia es de 30 días, seleccionar al docentes reemplazante.
- Formular el presupuesto del I.E Y velar con la correcta inversión.
- Coordinar con el consejo directivo sobre la disponibilidad de los fondos económicos.
- Suscribir convenios y contratos con fines educativos, organizar eventos de capacitación y actualización docentes.
- Promover acciones de promoción comunal.
- Estimular y organizar la participación de los estudiantes del I.E. En eventos de carácter cultural, convocados por el MED.
- Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa para la formación de una ciudadanía digital mediante gestión pedagógica.
- Otras funciones inherentes a su cargo, en concordancia, con los siguientes dispositivos: ED.LEY 29944, DS-004 – 2013 -ED

**ARTÍCULO 13.-** Consejo Educativo Institucional CONEI

Órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad , inclusión e interculturalidad en la IE. Públicas.

**ARTICULO 14.- FUNCIONES DEL CONEI.**

- Participa en la formulación y evaluación del PEI.
- Participa en el comité de evaluación.
- Vigilar el acLEso, matrícula oportuna y asistencia de los estudiantes en la IE.



- Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios universales de la gratuidad , equidad y calidad en las IE. Públicas.
- Vigilar el adecuado destino de los recursos de la IE.
- Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas de aprendizaje y la jornada del personal docentes y administrativo
- Cooperar con el Consejo participativo local de educación.
- Opinar sobre los criterios de auto evaluación de la IE. Y los indicadores de desempeño laboral.

**ARTICULO 15.- Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.**

Coordina y da coherencia al proceso pedagógico.

**ARTICULO 16.-** Funciones del comité pedagógico.

- Elaborar , desarrollar y evaluarla propuesta pedagógica ( PCIE).
- Analizar el trabajo de los docentes y proponer recomendaciones para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- Diseñar las estrategias para optimizar los servicios de tutoría y orientación educacional.
- Formular los criterios de evaluación y recuperación académica.
- Promover y desarrollar innovaciones e investigaciones [haciendo uso de las TIC](#)
- Elaborar los criterios e indicadores de auto evaluación institucional.
- Participar en el marco del P E I, PAT, PCA.

**Articulo 17. Comité de Gestión del Bienestar, escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes. dicho comité es velar por la convivencia.**

**Articulo 18. Cuya funciones son:**

1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.
3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo.
4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.
5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.
6. Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.

**Articulo 19. Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE. Ver sobre matriculas y materiales.**

**Articulo 20. Sus funciones son:**

1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento.
2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).
3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.



4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.
5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.
6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.

#### **ARTICULO 21.- DE LA TUTORIA.**

Servicio de acompañamiento socio afectivo cognitivo y pedagógico a los estudiantes que deben integrarse al desarrollo curricular, aportar al logro de los aprendizajes a la formación integral en la perspectiva del desarrollo humano.

#### **ARTICULO 22.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORIA.**

- Contextualizar las actividades de tutoría i orientación educativa (TOE),
- Organiza, programar, orientar, monitorear, acompañamiento y evaluar las actividades de tutoría.
- Asegurar la incorporación de las acciones de tutoría en el PEI, PCIE, PAT.
- Promover la reuniones periódicas a lo largo del año entre los tutores y lo padres.
- Promover la escuela de padres.
- Promover la alianza con otras instituciones.
- promover la convivencia escolar.
- Promover la campaña TENGO DERECHO AL BUEN TRATO.

#### **ARTICULO 23.-** Los docentes del I.E. Tienen obligaciones y funciones, como:

- Participar activamente en la elaboración del RI, Plan Anual de trabajo, PC I E. integrando la TIC mediante estrategias digitales para fomentar una cultura de cambio en la comunidad educativa.
  - Organiza y ambientar el aula, preparar el material educativo.
  - Programar, desarrollar y evaluar el avance curricular a nivel de aula, realizar acciones de tutoría, TOE, y promoción comunal.
  - Evaluar el proceso educativo, aprendizaje, y elaborar el documento correspondiente e informar a los PP. FF.
  - Mantener actualizada la documentación administrativa y técnico pedagógico.
  - Participar en acciones de orientación, dentro del nuevo enfoque pedagógico integrado de la TIC, y participar en los seminarios talleres.
  - Integrar las comisiones de trabajo en el IE, presentar su plan, colaborar con la dirección del plantel.
  - Atender a los estudiantes y velar por la seguridad dentro el IE.
  - Realizar acciones de recuperación académica con los estudiantes.
  - Detectar problemas que afecten el normal desenvolvimiento y desarrollo referente al aprendizaje.
  - Velar por la conservación del IE. Y propiciar el mejoramiento de la infraestructura.
  - Coordinar y mantener la comunicación con los padres de familia, sobre asuntos relacionados con el rendimiento de sus hijos.
- Solicitar el Aula de innovación con 24 horas de anticipación como mínimo, dando a conocer el tema o contenido que va a desarrollar en la sesión de aprendizaje.
- Presentarán sus Actividades de Aprendizaje, al ingresar al Aula de Innovación Pedagógica.

#### **Artículo 24. Del DOCENTES DE AIP**

- Proponer a la Dirección de la Institución Educativa los Planes de Trabajo de Incorporación de las TIC en las labores educativas.





- Coordinar las acciones a desarrollar para la apropiación y aprovechamiento de los recursos TIC en la labor pedagógica.
- Asesorar a los docentes en el uso y aplicación de TIC en el trabajo educativo.
- Identificar y atender las necesidades de capacitación docentes y el aprovechamiento educativo de las TIC.
- Supervisar la instalación y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación.
- Reportar el estado de los recursos TIC a la Dirección de la Institución Educativa
- Llevar el inventario de los recursos TIC del Aula de Innovación Pedagógica a su cargo.

#### **ARTICULO 25.-Los deberes de los estudiantes:**

- Respetar a los profesores, condiscípulos, personal del IE. Y personas mayores.
- Participar en las actividades culturales, deportivas, cívicas patrióticas responsablemente.
- Cumplir con las normas del RI IE Y demás disposiciones emanadas del MED.
- Abstenerse realizar actos reñidos contra la moral, y la buenas costumbres, que atenten contra la integridad física, moral, mental del estudiante.
- Cumplir con las obligaciones de estudiante, llevar sus útiles debidamente implementados.
- Utilizar las TIC del AIP para estar en la vanguardia con la cultura digital con responsabilidad.
- Ingresarán al AIP acompañados por los docentes que se hará cargo del control y dirección de la sesión de aprendizaje.
- Está permitido el ingreso al AIP sin bebidas, comidas o cualquier otra sustancia y/o material que pueda ocasionar algún daño o deterioro al mobiliario o equipo del AIP

#### **ARTICULO 26° .-Los deberes de los padres de familia.**

- Implementar a sus hijos con los útiles escolares.
- Apoyar a los docentes en las acciones educativas dentro de la IE. Y en su hogar.
- Asistir a las reuniones de la APAFA. Y al de comités de aula, y a la faenas.
- Velar en la conservación de la infraestructura del IE. Y su respectivo mejoramiento.
- La asociación de PP. FF. Se rigen por la Ley 28628 y el DS. N° 04-2006-ED.
- Vigilar la buena marcha de la I.E y su conservación.

#### **ARTICULO 27° .-Funciones del personal de servicios.**

- Cumple actividades de limpieza y portería.
- Controlar y responsabilizarse de los bienes y enseres del IE.
- No permitir el ingreso de personas particulares a la IE. Fuera del horario de trabajo, feriados, salvo autorización del Director.
- Controlar el ingreso de materiales, informando a la superioridad durante su labor.
- Velar por el mantenimiento de los materiales e implementos de trabajo.
- Participar en las emergencias y simulacros de desastres.
- Realizar la limpieza y mantenimiento de los ambientes.
- Realizar otras funciones afines a su cargo.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



**ARTICULO 28.**-En la IE. Se brindará una educación de acuerdo a los nuevos enfoques pedagógicos **y con la gestión pedagógica de sostenibilidad del ecosistema digital.**

**ARTICULO 29°** .-La IE. Atenderá al III, IV ,V ciclos en forma integral, y brindará educación en prevención integral y por ampliación de nivel educativo la secundaria completa.

**ARTICULO 30°** .-El año escolar está dividido en 4 periodos, el año escolar en 36 semanas, y no menos de 1100 horas pedagógicas de labor educativa, RM-578-2024-MINEDU

**ARTICULO 31°** .- El Curricular Nacional, será diversificada y pertinente, de acuerdo al contexto y problemas específicos de la comunidad, los cuales se programarán en unidades didácticas, o se utilizará las U.D. y sesiones emitidas por el MINEDU como sugerente.

**ARTICULO 32°** .- El monitoreo y acompañamiento Educativo estará a responsabilidad del Director según el Plan de monitoreo y acompañamiento, y de los especialistas de la UGEL-Urubamba.

**ARTICULO 33°** .- De la organización del trabajo interno se ejecutará por comités , cuya responsabilidad será del docentes que lo preside, y son :

- CONEI.
- Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.
- Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura
- Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres
- Comité de Tutoría y Orientación Educativa
- Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales
- Comité de Alimentación Escolar (CAE)
- Comité de Adjudicación de Quioscos Escolares
- Comisión de Racionalización de la IE Polidocentes Completa (CORA-IE)
- Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la IE.
- Comité de convivencia y clima institucional.
- Comité de cultura y deportes.

## **CAPITULO V**

### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**ARTICULO 34°** .-La Dirección del plantel tiene áreas, como :

- Área legislativa.
- Área de la documentación administrativa.
- Área de remisión de documentos.
- Área de archivos.
- Área de charlas cívicas.
- Área de monitoreo y acompañamiento.
- Área de bienes y enseres.
- Área de material educativo.

## **CAPITULO VI**

### **DEL FUNCIONAMIENTO.**



**ARTICULO 35°** .-La jornada de trabajo del director es de 40 horas semanales y de los docentes 30 horas semanales, es de 06 horas cronológicas , de 8,15 a. m a la 1,15 p.m

**ARTICULO 36°** .-Las horas pedagógicas es de 45 minutos, por día se cumple 06 horas pedagógicas, cumpliendo a la semana 30 horas los docentes y el Director 40 horas.

**ARTICULO 37°** .- Los estudiantes tendrán un receso de 30 minutos.

**ARTICULO 38°** .-La entrada de los docentes es a las 8.15 a.m., y la salida es a la 1,15 p.m  
\*Cuando se aplique el horario de invierno la entrada será a la 8,30 de la mañana y la salida a la 1,30., y los recesos de los estudiantes será de 10.30 a 11,00 a.m

**ARTICULO 39°** .- La tardanza es el ingreso del profesor al centro de trabajo después de la hora establecida.

**ARTICULO 40°** .- Todos los Docentes deberán presentar diariamente sus sesión de aprendizaje para su vización, antes de ingresar al aula y una copia para el archivo del AIP de la sesión trabajada.

Se considera como inasistencia a la I.E:

- a) La no concurrencia a la I.E.
- b) No desempeñar funciones habiendo concurrido al centro de trabajo.
- c) Retiro antes de la hora de salida sin justificación alguna.
- d) No registrar el ingreso y/o salida sin justificación.

**ARTICULO 41** .- Se considera inasistencia injustificada cuando el docentes no peticiona licencia y/o no regulariza a las 8,30 de la mañana del día siguiente mediante un escrito, generando descuento.

**ARTICULO 42°** .- a) Licencias :Se inicia con la petición de la parte interesada artículos del reglamento de la ley 29944, son: 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, y195.

- Permisos. Según el artículo 199, Salud, maternidad, judicial, onomástico, docencia, sindical.

**ARTICULO 43°** .-El control de asistencia está considerado en la RSG N° 326- 2017-MINEDU.

**ARTICULO 44°** .- El personal de servicio, cumple su función 07.00 am hasta las 03.00 pm.

**ARTICULO 45°** .-La licencia del servidor administrativo está contemplado en el ART. N° 110 del D.L. 276-84. este con goce de remuneración. (Inciso A).

**ARTICULO 46°** .- Se considera inasistencia Y/ o abandono de cargo, cuando el docentes firma al ingresar y sin permiso sale del I.E. Es inasistencia cuando no firma al ingresar y salir de labor que cumplió, en el cuaderno de asistencia.

**ARTICULO 47°** .-El docentes del I.E. Deberá firmar en forma obligatoria su asistencia al ingresar y salir de su labor, es decir a las 8,15 a.m. y 1,15 p.m.

## CAPITULO VII



## **DE LA EVALUACIÓN, MATRÍCULA Y IERTIFICACIÓN.**

**ARTICULO 48.**-La matrícula es una sola vez, asignándole un código hasta la conclusión de sus estudios primarios, presentará partida de nacimiento, prior izándose a los cumplidos con 6 años, luego se matricula en forma extemporánea, hasta 2 meses que termine el año escolar.

En cada año escolar se considera 02 vacantes para los niños/ as con discapacidad leve.

**ARTICULO 49°**- La ratificación de las matriculas a grados superiores se harán con la presentación de la tarjeta de información de sus progresos, por el padre y /o apoderado. La ratificación se realizará automáticamente o de oficio.

**ARTICULO 50°** .- De la recuperación se realizará durante los meses de enero y febrero, primeramente asistirá a una recuperación pedagógica, redactándose una acta de evaluación, por el docentes responsable de la recuperación.

**ARTICULO 51°** .-Los traslados se expedirán a solicitud del interesado , para el cual el padre o tutor deberá portar la vacancia del I.E. De destino, se ejecuta hasta finales del mes de setiembre. (2 meses antes del fin de año)

**ARTICULO 52°** .-Se otorga el certificado de estudios a los que concluyeron sus estudios primarios, de igual forma a los trasladados hasta el grado que curso.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES, ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO.**

**ARTICULO 53°** .-Derechos de los docentes.

- Estabilidad laboral.
- Percibir una remuneración justa.
- Participar activamente en la formulación del RI, PCC, PAT, PEI.
- Realizar sus funciones en forma creativa, y activa.
- Recibir implementación y capacitación por parte del MED.
- Gozar de vacaciones.
- Ser informado de su evaluación.
- Así permisos y reasignaciones.
- Licencias según el Art. 180 al 195 del DS. 04-2013ED, con G/R.
- Licencia S/R Art.196
- Respecto a los procedimientos administrativos.
- Libre asociación.
- Laborar en locales donde les guarde seguridad y salubridad.
- Seguridad social y familiar.
- Todos los derechos del Art. 74 del DS 004-2013 ED
- Todos los docentes estamos regidos de acuerdo a ley 29944 y DS 04-2013ED

**ARTICULO 54** .- Deberes de los profesores :

- Cumplir sus funciones con dignidad y eficacia.
- Orientar al estudiante respetando su libertad.
- Imprimir a la educación un sentido crítico y reflexivo, de acuerdo al nuevo enfoque.



- Evaluar en forma permanente el proceso educativo.
- Respetar los valores éticos de la comunidad.
- Contribuir en la conservación de la infraestructura.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político.
- Elaborar e implementar los documentos administrativos y pedagógicos.
- Programar sus unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, ejecutar y evaluar permanentemente.
- Utilizar permanentemente material educativo para sus sesiones de aprendizaje
- Informar oportunamente actos delictivos e inmorales.
- los docentes de aula deben participar en actividades de aprendizaje del área, en coordinación con el docentes de educación física.

**ARTICULO 55°** .- El docentes recibe estímulos según los artículo Art.76- DS.N° 004-2013ED

- Felicitación escrita.
- Diploma al mérito.
- Resolución de gobiernos locales.
- Medalla al mérito educativo.

#### **ARTICULO 56° FALTAS.**

\*77.1. Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga los deberes señalados en el artículo 77 al art.87, DS. 004-2013-ED, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

\*77.2. Se considera infracción a la vulneración de los principios, deberes y prohibiciones de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

49.1.-Se aplicará todo lo contemplado en el DS.N°007-2015-MINEDU.

#### **\*\* SANCIONES**

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c) Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Destitución del servicio.

**ARTÍCULO 57°** .- El director se someterá a las sanciones establecidas en el decreto legislativo N° 276 y Y LA LEY 29944 Y SU REGLAMENTO D.S. 004-2013-ED.

**ARTICULO 58°** .- Sus funciones del personal de servicios T III, están en la RM. N° 352-89-ED, indicados como funciones específicas. Además a estos se le encarga funciones afines a su cargo , como indique el representante legal del I.E.

**ARTICULO 59°** .- Sus derechos del P. Administrativo, están en los siguientes artículo 24 del DL. N° 276.

- Gozar de estabilidad.
- Gozar de vacaciones.
- Constituir sindicatos.
- Recibir méritos a su labor.
- Pedir licencias y permisos.

**ARTÍCULO 60°** .- Sanciones al personal administrativo, están el Art. 26 DL. N° 276.



- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión S/G de remuneración, hasta por 30 días.
- Iese temporal s/g , por 12 meses.
- Destitución.
- Las faltas que ocasionan las sanciones están en el Art. N° 28, DL.N° 276.

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTICULO 61 .- DERECHOS.**

- Recibir formación integral y con una cultura digital
- ser tratado con dignidad y respeto.
- Recibir en forma gratuita los servicios educativos.
- Demás derechos estipulados en los derechos del niño y la niña.
- Los estudiantes que tienen discapacidad leve, tendrán un trato sin discriminación dentro la I:E y la comunidad.
- El uso de Internet, por parte de los estudiantes, se circunscribe únicamente para el trabajo pedagógico durante la sesión de aprendizaje.

#### **ARTICULO 62° .- Obligaciones :**

- Asistir en forma puntual al I.E.
- Llevar el uniforme único, y sus útiles escolares.
- Practicar la higiene y la cortesía.
- cumplir con sus trabajos encomendados por el docentes como refuerzo en casa para mejorar sus aprendizajes.
- Participar en actividades cívicas patrióticas, y socio culturales-
- Respetar el derecho de sus compañeros.
- El uso inapropiado del Internet traerá, como consecuencia, el retiro o suspensión temporal del acceso al AIP del estudiante involucrado.

#### **ARTICULO 63° .- Estímulos.**

- Felicitación escrita.
- Diploma al mérito.
- Viajes de estímulo.
- Becas de estudios.
- Resolución de felicitación.

#### **ARTICULO 64° .- Medidas correctivas.**

- Amonestación verbal por el docentes.
- Amonestación verbal o escrita por el Director.
- Suspensión del I.E.
- Cambio de I.E.

#### **Articulo 65°.- NORMAS DE CONVIVENCIA.**

- \* Guardar las relaciones humanas y sociales en forma colegiada de manera virtual y presencial.
- \*practicar la cortesía institucional.
- \*Practicar la puntualidad en la Institución Educativa.



- \*Uso permanente del uniforme escolar y elementos de bioseguridad dentro la institucional de los estudiantes, docentes y APAFA, y buzo deportivo en el área de Educación Física.
- \*Practicar actitudes solidarias entre los miembros de la comunidad educativa y comunal.
- + Participar en las reuniones virtuales y presenciales previa coordinación con la Dirección.
- \*Fomentar la interrelación institucional magisterial y estudiantil.
- \*Cumplir las funciones de docentes y mediador con calidad e eficiencia.
- \*Ser modelo social y prototipo de un ciudadano democrático.
- \*Regularizar su inasistencia según las normas educativas.
- \*Utilizar el celular en forma moderada que no cause molestias en los estudiantes
- \* Participarán los padres de familia en el proceso educativo de familia serán responsables en el proceso educativo.
- \*Los padres de familia practicarán el respeto absoluto a los docentes, participación y Cumplimiento de sus deberes.
- \*Las niñas y niños asistirán con puntualidad y cumplirán con sus deberes escolares, practicando los valores.
- + Las y los estudiantes participarán en las reuniones virtuales con puntualidad y cumplirán con sus deberes estudiantiles.
- \*El estudiante deberá poseer el portafolio y sus útiles respectivos para cada área, y un equipo tecnológico de comunicación.
- \*Los padres de familia apoyarán a sus hijos en su proceso de aprendizaje: presencial y a distancia.
- \*Los estudiantes que tienen discapacidad leve, tendrán un trato sin discriminación.
- \*Los padres de familia enviarán puntualmente las evidencias
- l\*ngresar al Aula de Innovación Pedagógica ordenadamente.
- \*Usar adecuadamente los equipos de cómputo.
- \*Encender y apagar los equipos del AIP con autorización de los docentes
- \*Descargar archivos con autorización de los docentes.
- \*Evitar ingresar a páginas no autorizadas (juegos, películas, etc.)

## CAPITULO X

### **DE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN.**

**ARTICULO 66** .- Los padres de familia son los aliados , en lo educativo, mejoramiento de la infraestructura y demás participación directa en bien de la I.E.

**ARTICULO 67°** .- Los asociados de la APAFA, están obligados a colaborar y participar en acciones que beneficien a la I.E, y todo lo que aprueben en sus asambleas generales y extraordinarias.

**ARTICULO 68.**- Los profesores colaborarán en todas las acciones y/o actividades que realice el IE. En bien de la institución.

**ARTICULO 69°** .-La I.E la APAFA, y la comunidad estarán en estrecha interrelación con las instituciones públicas, privadas, Municipalidades, ONG-Corazones para Perú y otros, los cuales son los aliados del desarrollo.

## CAPITULO X

### **SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DOCENTES, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

**ARTICULO 70°** .- La I.E por intermedio del comité de salud y alimentación, velará la atención , con los programas preventivos que da el MINEDU, seguro familiar del MINSA a los estudiantes que se encuentren en riesgo, moral, psicológico y alimentario.

**ARTICULO 71°** .- El servicio de desayuno escolar , está a cargo del CAE y de salud y alimentación. El cual se realizará con participación de los padres de familia. CAE- 2023.

**ARTICULO 72°** .- Los docentes, personal administrativo, estudiantes y la APAFA, son activos participantes en los eventos deportivos que se realiza dentro la comunidad .

**ARTICULO 73°** .- Los docentes de los respectivos grados, están obligados a incentivar actividades culturales y de concurso en cualquier mes del año.

## **CAPITULO XII**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.**

**ARTICULO 74°** .- La conservación , implementación de los bienes y enseres, ambientes y demás materiales educativos , está a cargo de la Dirección, docentes , padres de familia y estudiantes y personal de servicios.

**ARTICULO 75°** .- El Director por ser representante legal del IE. Está facultado en la firma de convenios con las diferentes instituciones públicas, privadas y ONGs.

**ARTICULO 76°** .- Los fondos económicos recaudados por la APAFA, donaciones , multas y demás ingresos , administra la tesorera de la APAFA, y el comité de recursos propios en coordinación con la Dirección del plantel.

## **CAPITULO XIII**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERO.- El presente reglamento tiene vigencia en el presente año 2024, y su alcance es a toda la comunidad educativa de la I.E.

SEGUNDO.- Todas las Reuniones del personal docente, administrativos, consejo directivo de APAFA, deberán registrarse en un libro de actas, el cual será aprobado por la firma de los asistentes, aprobado.

TERCERO.- La encargatura de la Dirección, en ausencia del titular recae de oficio al profesor (a) de turno, y con memorándum.

CUARTO.- Las licencias y permisos serán solicitados por escrito, FUT antes de 24 horas y hoja de salida institucional en el acto; excepcionalmente se regularizará al día siguiente de la inasistencia.

Ancoto, marzo 2024.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
N° 50601

.....  
Prof. JULIO IBARRA LLANOS  
DIRECTOR